



003511 01.JUN2012

RES. EXENTA 1G/N° _____

MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA 1G/N° 1570 DEL 06/03/2012, INSCRIPCION EN EL ROL DE PRESTADORES DE LA MLE A LA PERSONA JURIDICA, SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS SANTIAGO DE CUBA LTDA., _____

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 06/03/2012, la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS SANTIAGO DE CUBA LTDA., _____

2. Que, en virtud de la documentación presentada por la institución; en la cual solicitó inscripción, ésta fue autorizada mediante Resolución Exenta 1G/N° 1570 de fecha 06/03/12

3. Que, de la Resolución exenta mencionada en la materia, se omitieron prestaciones de salud rechazadas y los antecedentes de respaldo se encontraban en la solicitud presentados por el prestador, confirmando el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos,

4. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Autorízase la rectificación del punto III. De la nómina de Planta de Profesionales y ampliación de Prestaciones del Prestador en convenio en Modalidad Libre Elección SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS SANTIAGO DE CUBA LTDA., _____ indicado a continuación:

- En Prestaciones Autorizadas

DICE:

Table with 6 columns and 6 rows of authorized services (PRESTACIONES AUTORIZADAS) with codes ranging from 0401013 to 0401070.

DEBE DECIR:

PRESTACIONES AUTORIZADAS						
0401013	0401014	0401028	0401029	0401031	0401032	0401033
0401034	0401040	0401042	0401043	0401044	0401045	0401046
0401047	0401048	0401049	0401051	0401052	0401053	0401054
0401055	0401056	0401057	0401058	0401059	0401060	0401062
0401063	0401070	0401151	1701001			

▪ En Prestaciones Rechazadas

DICE:

PRESTACIONES RECHAZADAS				
0404002	0404003	0404004	0404005	0404006
0404007	0404008	0404009	0404010	0404011
0404012	0404013	0404014	0404015	0404016
0404118	0404119	0404120	0404121	0404122

DEBE DECIR

PRESTACIONES RECHAZADAS POR INCONGRUENCIA DIRECCION EN RESOLUCION SANITARIA				
0404002	0404003	0404004	0404005	0404006
0404007	0404008	0404009	0404010	0404011
0404012	0404013	0404014	0404015	0404016
0404118	0404119	0404120	0404121	0404122

▪ En Planta de Profesionales

DICE:

RUT	NOMBRE PROFESIONAL	PROFESION - ESPECIALIDAD
██████████	CARLOS MARINO VEGA ÁLVAREZ	MEDICO CIRUJANO
██████████	NANCY OROZCO MONTERO	MEDICO CIRUJANO
██████████	AMADO RODRÍGUEZ COPO	MEDICO CIRUJANO
██████████	RODOLFO LIBRADO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MEDICO CIRUJANO
██████████	OCTAVIO MARCELO RANGEL SUÁREZ	MEDICO CIRUJANO
██████████	JORGE LUIS GUTIÉRREZ HUERTA	PSICÓLOGO
██████████	LUIS ALBERTO OLAVARRÍA ARAVENA	MEDICO CIRUJANO

DEBE DECIR

RUT	NOMBRE PROFESIONAL	PROFESION - ESPECIALIDAD
██████████	CARLOS MARINO VEGA ÁLVAREZ	MEDICO CIRUJANO – UROLOGÍA
██████████	NANCY OROZCO MONTERO	MEDICO CIRUJANO
██████████	AMADO RODRÍGUEZ COPO	MEDICO CIRUJANO – MEDICINA INTERNA
██████████	RODOLFO LIBRADO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MEDICO CIRUJANO
██████████	OCTAVIO MARCELO RANGEL SUÁREZ	MEDICO CIRUJANO
██████████	JORGE LUIS GUTIÉRREZ HUERTA	PSICÓLOGO
██████████	LUIS ALBERTO OLAVARRÍA ARAVENA	MEDICO CIRUJANO

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador,

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ÓRDEN DEL DIRECTOR"

SOLEDAD MENÉN NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



AGM/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS SANTIAGO DE CUBA LTDA.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Fiscalía Fonasa
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra g Ley N°20285/08)
INGR. 1774/2012

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD